

La **Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)**, en coordinación con la **Secretaría de las Mujeres (SEMujeres)**, con fundamento en los artículos 13, fracciones XXVII y XXXVI, 16 y 28, fracción XXIII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; así como 52 y 53 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;



CONVOCAN

a participar en el

PREMIO MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS 2026

BASES



I. OBJETO

El Premio a Mujeres Defensoras de Derechos Humanos tiene por objeto reconocer a las mujeres que acrediten una trayectoria destacada en la realización de acciones de promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos humanos, y que constituyan un impacto positivo y significativo, dentro del territorio del Estado de México.



II. REQUISITOS

1. Tener un mínimo de 18 años.
2. Currículum Vitae actualizado con documentos probatorios o evidencias fotográficas, documentales o audiovisuales que demuestren su experiencia en el trabajo realizado en la promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos humanos dentro del Estado de México, respecto a la categoría en la que se postula, mismo que deberá contar con:
 - Nombre completo
 - Domicilio
 - Número telefónico
 - Correo electrónico
3. Identificación oficial vigente de la persona postulante (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir, cartilla de servicio militar).
4. Carta de Postulación, dirigida al Consejo de Premiación, en la cual se destaque a manera de semblanza, los principales méritos de la persona postulante y, se manifieste el interés por recibir el Premio a Mujeres Defensoras de Derechos Humanos 2026, **especificando la categoría en la que se postula**. Esta podrá ser firmada por la persona postulante o una tercera persona que realice la postulación (mínimo tres cuartillas).
5. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que la persona postulante, manifiesta que:
 - No forma parte del Consejo Consultivo ni del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación de la CODHEM.
 - No mantiene vínculo laboral alguno con la CODHEM o con la SEMUJERES, ya sea mediante contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios o en calidad de persona servidora pública adscrita a cualquiera de dichas instituciones.
 - No forma parte de la dirigencia de algún partido político ni se encuentra contendiendo por un cargo de elección popular.

En caso de ser necesario, se solicitará a las personas postulantes, presentar la documentación original para cotejo.



III. REGISTRO

El registro de las personas postulantes podrá realizarse a título personal o a propuesta de terceras personas. En ambos casos, el periodo de registro iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la CODHEM, así como en los medios de difusión de ambas instituciones, y concluirá el 06 de marzo. El registro será gratuito.

La documentación podrá ser recibida de manera presencial de lunes a viernes dentro de un horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del edificio sede de la CODHEM, ubicado en la Av. Nicolás San Juan, número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México. O bien, podrá ser remitida en formato PDF, adjunto en un solo archivo, al correo electrónico: secretaria.general@codhem.org.mx.



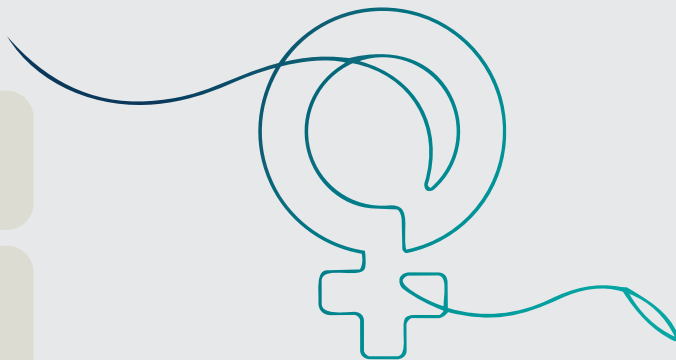
IV. CATEGORÍAS

Para efectos de la presente convocatoria, las categorías de participación serán las siguientes:

- I. Defensa y promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.
- II. Derechos de grupos históricamente discriminados.
- III. Comunicación, cultura y transformación social.
- IV. Medio ambiente, territorio y bienestar colectivo.

V. CANDIDATURAS ESPECIALES

Post Mortem, esta candidatura será aplicable a cualquiera de las categorías anteriores. En este caso, el Consejo de Premiación realizará el análisis correspondiente basado en la trayectoria y logros en vida de las personas candidatas, y será necesario cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria, anexando el acta de defunción.



En este supuesto, el premio será entregado a un familiar, ya sea consanguíneo o afín, parentesco que deberá acreditarse con el documento oficial correspondiente.



VI. MECÁNICA DE SELECCIÓN

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, constituirán un **Consejo de Premiación**, el cual, será el cuerpo colegiado encargado de valorar las propuestas, conforme a los trabajos realizados por las personas aspirantes a cada una de las categorías, deliberará y seleccionará los mejores perfiles para su premiación correspondiente. Su decisión será inapelable e inobjetable.

El Consejo de Premiación, estará integrado por las personas titulares de las unidades administrativas siguientes:

Por parte de la CODHEM

- De la Presidencia, quien lo presidirá;
- De la Secretaría General, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación;
- De la Primera Visitaduría General;
- De la Segunda Visitaduría General;
- De la Unidad Jurídica y Consultiva;
- Del Órgano Interno, quien, además, verificará la transparencia de las actividades que se realicen.

Por parte de SEMUJERES

- Dirección General de Igualdad Sustantiva;
- Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia;
- Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género;
- Coordinación Jurídica de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia;
- Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños, y Adolescentes.

Para mejorar el desempeño de sus funciones, las personas integrantes del Consejo de Premiación podrán designar a una persona que les supla en caso de ausencia durante las sesiones correspondientes.

El Consejo de Premiación llevará a cabo al menos una Sesión de instalación, una Sesión para la revisión y verificación de expedientes y la Sesión de deliberación y selección de mujeres ganadoras. Durante estas sesiones, quienes integran el Consejo de Premiación tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la persona que ocupe la Secretaría Técnica, quien solo tendrá derecho a voz.

Las determinaciones del Consejo de Premiación, se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, la Presidencia del Consejo tendrá voto de calidad.

El Consejo de Premiación, tendrá la facultad para determinar desierta alguna categoría cuando no se reciba ningún registro o cuando las personas postulantes no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.



VII. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGA DEL PREMIO

El Premio será otorgado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, el día **24 de marzo de 2026**, en el marco del Día Internacional de la Mujer, durante una ceremonia pública y solemne, en el lugar que determine el Consejo de Premiación para tales efectos.

En cada categoría, el Premio consistirá en la entrega de un **reconocimiento distintivo**, por su destacada labor en favor de los derechos humanos.

Los resultados se publicarán en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en la *Gaceta de Derechos Humanos*, órgano informativo de la CODHEM, así como en los medios oficiales de difusión de ambas instituciones.



VIII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Capítulo Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en sus artículos 29, 30 y 31, establecen que el aviso de privacidad será puesto a disposición del titular de los datos personales. Por lo anterior y con la finalidad de que conozca el uso, tratamiento y la manera en la que protegemos sus datos, y los derechos con los que cuenta en torno a esta materia, ponemos a su disposición nuestro Aviso de Privacidad Integral "Convocatorias emitidas por este Organismo y gestionadas por la Secretaría General", el cual puede ser consultado mediante la siguiente liga, o bien mediante el código QR:



[Consulta el aviso, has click aquí](#)

Se presume que Usted consiente implícitamente el tratamiento de sus datos mientras no manifieste su oposición.

IX. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS



Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Premiación.



X. INFORMES

En el teléfono (722) 236 0560, ext. 2221 y 2222; así como en el correo electrónico: secretaria.general@codhem.org.mx



VÍCTOR LEOPOLDO DELGADO PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO